



aprobada

Acto segundo se presentaron los 11. peritos repa-
 radores de la contribucion de inmuebles del corriente
 año, en virtud de citacion que se les ha sido porarse
 sobre en virtud del Ayuntamiento las reclamaciones
 que algunos vecinos han sido al nuevo reparto
 que sobre la contribucion de inmuebles del referido
 año se ha recargado, y en su virtud se procedio a
 Reparto
 admit. examinar cada una de dhas reclamaciones, y viendo q.
 ninguna estaba fundada en la Instruccion y demas Leyes
 que rigen al referido nuevo reparto, fueron desechadas
 en su totalidad a excepcion de la partida de D.^a Efigenia
 Ferrero que fue aumentada en ciento ochenta y seis
 que por equivocacion se habian puesto de menos: La
 reclamacion presentada por el Sr. Antonio Vidal que tiene
 en nombre de la direccion de la buquesa de Sta. Maria de
 la labera, de D.^a Jose Ferrero, de D.^a Vicente y D.^a Juan Gil Soler
 y de la expediente de D.^a Concepcion Cantelori quedaron
 retiradas, por contar al Ayuntamiento y Junta municipal que
 dhas reclamaciones no estan comprendidas en ninguna
 Ley vigente, y si por el contrario, en el artículo doce de la
 Instruccion que rige al citado reparto y en la Ley que
 previene se imponga contribucion a los productos típicos
 de riqueza rebajada los gastos. La reclamacion presentada
 por D. Pascual Gimenez no se tuvo en consideracion
 por no ser objeto lo que en ella se pone. La de D.^a

